

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES
DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS

DIRECTORIO
16° Período
Acta N° 208
14 de agosto de 2025

En Montevideo, el catorce de agosto de dos mil veinticinco, siendo la hora catorce y treinta minutos, celebra su 208° sesión del 16° período, el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios.

Preside el Sr. Director Doctor (Veterinario) DANIEL ALZA, actúa en Secretaría el Doctor (Médico) BLAUCO RODRÍGUEZ ANDRADA y asisten los Sres. Directores Contadora VIRGINIA ROMERO, Economista MARÍA NOEL SANGUINETTI, Doctor (Abogado) GUSTAVO RODRÍGUEZ AZCÚE, Arquitecto FERNANDO RODRÍGUEZ SANGUINETTI y Doctor (Médico) ODEL ABISAB.

También asisten el Sr. Jefe del Departamento de Secretaría Sr. Gabriel Retamoso y la Taquígrafa, Sra. Lucía Lombardini.

1. ACTA N° 205. Res. N° 626/2025.

SR. PRESIDENTE: Viene para nuestra consideración el Acta 205, correspondiente a la sesión celebrada el pasado 24 de julio. De no haber objeciones para realizar, se va a votar.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Aprobar con modificaciones el acta N° 205 correspondiente a la sesión del 24.07.2025.

ACTA N° 206

En elaboración.

ACTA N° 207

En elaboración.

2. ASUNTOS ENTRADOS

ASOCIACIÓN DE AFILIADOS. NOTA. Res. N° 627/2025.

SR. PRESIDENTE: La Asociación de Afiliados y Jubilados a la Caja de Profesionales nos solicita le enviemos el informe completo de Cinve sobre el aumento de la base de aportantes presentado por “El Orden Profesional”, para su evaluación y análisis.

El Sr. Director Dr. ABISAB solicita que sus siguientes expresiones queden fuera de acta por lo que no se registran.

SR. PRESIDENTE: Es un documento interno que Directorio solicitó y que quedó como insumo de consulta. Fue enviado al Poder Ejecutivo precedente y al actual. Se utilizará también para trabajar en la Comisión de Expertos.

SR. DIRECTOR ARO. RODRÍGUEZ SANGUINETTI: Ya está circulando entre Diputados y Senadores, Presidente.

(Comentarios en Sala).

SRA. DIRECTORA EC. SANGUINETTI: Propondría buscar los antecedentes sobre el tema y considerarlos en una próxima sesión.

SR. DIRECTOR SECRETARIO DR. RODRÍGUEZ ANDRADA: Señor Presidente. Estamos tratando el apartado “Asuntos Entrados”. Reglamentariamente corresponde que el asunto se incluya en el orden del día de la venidera sesión.

SR. PRESIDENTE: Así es, Director. Queda postergado para la sesión del 21 de agosto.

PRESUPUESTO DE SUELDOS, GASTOS E INVERSIONES DE FUNCIONAMIENTO EJERCICIO 2025. Res. N° 628/2025.

SR. PRESIDENTE: El Presupuesto 2025 fue aprobado. Fue entregado a la Cra. Rossel para su estudio e informe correspondiente.

SRA. DIRECTORA CRA. ROMERO: Más adelante volveré sobre el punto ya que hay consideraciones para hacer.

Visto: La resolución del Ministerio de Economía y Finanzas, por la cual se aprueba el Presupuesto de Sueldos, Gastos e Inversiones de funcionamiento ejercicio 2025.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Tomar conocimiento.

“DIÁLOGO SOCIAL”. REMITE INVITACIÓN. Res. N° 629/2025.

SR. PRESIDENTE: Desde el programa “Diálogo Social” se nos remite invitación para participar de las diferentes instancias que conforman este programa, incluyendo instancias de diálogo, intercambio, entre otros –se adjunta cronograma de estos-.

Visto: La invitación cursada a participar de las diferentes instancias del programa “Diálogo Social”.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Tomar conocimiento.

CORTE ELECTORAL. REMITE NOTA. Res. N° 630/2025.

SR. PRESIDENTE: Desde la Corte Electoral se nos envía el presupuesto para las próximas elecciones de la Institución, información que fue solicitada en la reunión que nuestro Presidente y la Vice tuvieron con el Dr. Penco, titular de dicho organismo, en abril de este año. Se nos hacen llegar los montos.

Sugiero incluir el punto en el apartado “Asuntos Varios”, ítem “Elecciones 2025”, además de haber otros para abordar.

Visto: La nota remitida por la Corte Electoral.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Incluir el tema en el apartado “Asuntos Varios” tema “Elecciones 2025” del Orden del Día de la presente sesión.

SOLICITUD DE LICENCIA REGLAMENTARIA CRA. VIRGINIA ROMERO. Res. N° 631/2025.

SR. PRESIDENTE: La Cra. Romero solicita se le autorice licencia reglamentaria desde el 22 de setiembre hasta el 3 de octubre inclusive.

Se va a votar.

Visto: La solicitud de licencia reglamentaria solicitada por la Cra. Romero, del 22.09.2025 al 3.10.2025.

Atento: A los arts. 46 y 47 del Reglamento de Directorio vigente.

Se resuelve (Mayoría, 6 votos afirmativos, 1 abstención): 1. Aprobar licencia reglamentaria solicitada por la Cra. Romero, del 22.09.2025 al 3.10.2025.

2. Convocar al Director suplente correspondiente.

3. Pase a sus efectos, al Departamento de Gestión Humana.

La Sra. Directora Cra. Romero, se abstiene de votar la presente resolución.

3. ASUNTOS PREVIOS.

COLEGIO MÉDICO DEL URUGUAY. REUNIÓN.

SR. PRESIDENTE: En primera instancia –algo que olvidé comunicar la sesión pasada- fui invitado por el Colegio de Abogados a una instancia de intercambio, que se llevó a cabo el martes 12 de agosto. Asistí junto con la Cra. Romero, y presentamos los diferentes aspectos de la nueva ley.

Participó su Directiva, además de representantes de varios colegios del interior del país.

REUNIÓN CON EMPRESA ASESORA EN COMUNICACIÓN.

SR. PRESIDENTE: En segundo lugar, ese mismo día trabajamos con la empresa de comunicación, con la Ec. Sanguinetti y con parte de los Servicios, sobre el plan de comunicación a dar a la Ley 20.410. La agencia elaboró una propuesta, que nos presentará en Sala en unos minutos.

COMISIÓN DE PRESTACIONES. PROFESIONAL CON INVESTIGACIÓN DE EJERCICIO.

La Sra. Directora Ec. SANGUINETTI solicita que sus siguientes expresiones queden fuera de actas por lo que no se registran.

SR. DIRECTOR ARO. RODRÍGUEZ SANGUINETTI: Una consulta. Esos profesionales están trabajando como tales, en función de su profesión. ¿Facturan como tales o como unipersonales? Facturan como servicio profesional, pero aportan a BPS. Nadie controla ese hecho.

El Sr. PRESIDENTE solicita que sus siguientes expresiones queden fuera de actas, por lo que no se registran.

SR. DIRECTOR DR. RODRÍGUEZ AZCÚE: Señor Presidente. Sobre este punto. Se trató en la sesión de Comisión de Prestaciones, en la sesión pasada. Un Asistente Social y un Licenciado en Sociología, Junta Nacional de Drogas, de Presidencia de la República. Se pide a la Caja que expida un certificado afirmando que el contrato no está amparado por esta; que el profesional está libre de deuda y no debe tributar a la Institución.

Es un problema realmente ya que es anticiparse a una situación fáctica –lo tratamos día a día en dicha comisión-.

Es una zona gris, en la que se mezclan los servicios personales con la facturación a BPS, con el aporte a la Caja de Profesionales.

Sería bueno que pudiéramos articular con esos organismos –sea el que sea- y solucionar tales situaciones.

SR. DIRECTOR ARO. RODRÍGUEZ SANGUINETTI: No hay claridad con respecto al concepto de “estar al día”.

El “estar al día” significa no tener deuda con el Instituto. Pero no se lo explica debida y claramente.

La Sra. Directora Ec. SANGUINETTI solicita que sus siguientes expresiones queden fuera de actas, por lo que no se registran.

SRA. DIRECTORA CRA. ROMERO: Si algo caracterizó mi participación en este Directorio es el hecho de ir a hablar con quien sea y con la autoridad del organismo de que se trate –lo he hecho junto al señor Presidente-. Hemos ido a las Intendencias, al Congreso Nacional de Intendentes, a BPS, a DGI, entre otros. Si hubiera sabido que se había suscitado este tema que acaba de mencionar la Ec. Sanguinetti hubiéramos pedido a Secretaría que solicitara una entrevista con sus representantes.

Para eso estamos; son conscientes de que hemos conseguido muchos logros a partir de este accionar.

Pediremos, pues, mantener una reunión para la semana entrante.

(Comentarios en Sala).

SR. DIRECTOR ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI: Una apreciación. Se trata en este caso de una cuestión de forma y de una cuestión de fondo. Desde el año 2006 BPS nos está topeando; es una cuestión de fondo más que de forma. Nadie se movió en ese entonces. Ahora se nos dice que sí, que teníamos razón, que el asunto es ambiguo...

Cuando lo plantea el Directorio o algún Director se nos dice “no se puede”.

Felicito a la Ec. Sanguinetti por su accionar. Siga haciéndolo así.

SRA. DIRECTORA EC. SANGUINETTI: Disculpen si se mal entendió, pero no tuve mala intención en mi accionar. Todo lo contrario.

SR. PRESIDENTE: Tomamos nota del tema para su seguimiento.

REGLAMENTO DE ELECCIONES DE AUTORIDADES DEL INSTITUTO.
PROPUESTA.

SR. DIRECTOR DR. RODRÍGUEZ ANDRADA: Muy breve, señor Presidente. Mi propuesta es plantear que se cambie el reglamento de elecciones de la Caja para que el registro de listas y demás no se deba hacer doblemente; en la Corte Electoral y aquí.

Se trata de un tema reglamentario –así se nos lo dijo-; si nosotros como Directorio estamos de acuerdo en que se lo cambie, debemos enviar una solicitud formal. Tal es mi propuesta.

Gracias.

(Los señores Directores intercambian opinión).

(El Sr. Jefe de Secretaría realiza precisiones).

SR. PRESIDENTE: El tema fue incluido en “Asuntos Varios”, ítem “Elecciones 2025”.

ART. 12 LEY 20.410. CORREO ELECTRÓNICO DE AFILIADO.

SR. DIRECTOR ARO. RODRÍGUEZ SANGUINETTI: Señor Presidente. Me llegó un mail, reenviado de un afiliado que se presenta, tomando en cuenta el Artículo 12 de la nueva ley, a pedir su jubilación.

El Artículo 12, que establece que *“Las jubilaciones de las personas afiliadas a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios que accedan con al menos 70 años de edad a la causal jubilatoria normal, serán compatibles con el goce de otras jubilaciones o retiros...”*

Es lo que está válido, vigente, y modifica todo lo que se quiera aplicar –estamos “dando vueltas” para perjudicar al afiliado-.

La respuesta a ese mail, desde el Instituto, es la siguiente: *“Con relación a su consulta debemos informar que el Artículo 12 de la Ley 20.410 refiere a la causal normal con 70 años y 15 de actividad que se configure a partir del 1º de enero de 2031...”*

¿Dónde se establece eso?

Hasta el 31 de diciembre de 2030 rige la Ley 17.738, jubilación por edad avanzada, compatible con una jubilación más. Pero eso no rige ya –insisto-. Esa ley está derogada por imperio de la aprobación de la nueva normativa.

El Artículo 25 de esta última establece que *“La presente ley entrará en vigencia el primer día del mes siguiente a su promulgación, salvo en aquellas disposiciones especiales en que se establezca una vigencia diferente.”*

Es la nueva ley la que rige hoy. No soy abogado, pero esta interpretación me llama la atención. ¿De dónde surge?

Además, la nueva normativa rige a partir del 1º de agosto.

SRA. DIRECTORA CRA. ROMERO: La Ley 20.130 estableció que la causal para la edad avanzada para la Caja –lo que está vigente hoy- lo hace hasta ese momento, y a partir de esa fecha...

SR. DIRECTOR ARO. RODRÍGUEZ SANGUINETTI: No puede ser que una ley posterior esté condicionada por una anterior... ¿Quién toma este criterio?

SRA. DIRECTORA CRA. ROMERO: Nuestra Asesoría Jurídica.

SR. DIRECTOR ARO. RODRÍGUEZ SANGUINETTI: ¡No! Esto debe pasar por Directorio. ¿Cómo se va a aplicar una ley en base a lo que opina un funcionario?

Esto es absolutamente ilegal. Existe una ley aprobada que rige a partir del 1º de agosto, ¿y por qué se dice que hay otra que establece que hay que pagar más adelante? No entiendo...

La Caja está perjudicando a los afiliados...

SR. PRESIDENTE: Buscamos la información.

SR. DIRECTOR ARO. RODRÍGUEZ SANGUINETTI: No hay justificación alguna. Esta es la única ley que está rigiendo; ninguna otra.

¿Quién establece estos criterios? Es ilegal; estamos violando la ley.

El criterio es establecido por este Directorio; no por los Servicios.

Además, en este caso, la Ley 20.130 no se aplica. Queda derogada por esta nueva.

SR. PRESIDENTE: Reitero, buscaremos los datos y daremos respuesta.

SR. DIRECTOR ARO. RODRÍGUEZ SANGUINETTI: No quiero respuesta; repito. Se me dará un informe de 18 páginas para que termine diciendo que esto es ambiguo.

En otro orden de cosas, la respuesta que se da es del 12 de agosto –hace dos días-. Este no es un criterio fijado por la Caja y mucho menos por ley. Esto –recalco- debe pasar por este seno.

Aparte de esto, traigo el listado de las resoluciones de Directorio autorizando a tomar los criterios y los “no” que consideren. Plantearé derogarlas todas y revisar una por una.

En la Caja cada uno establece el parámetro que le parece más conveniente; este criterio es ilegal. Insisto.

SR. PRESIDENTE: Trataremos el tema en la próxima sesión, con los datos necesarios.

SR. DIRECTOR ARO. RODRÍGUEZ SANGUINETTI: Repito. No necesito ningún informe. Estoy diciendo que estamos violando la ley. Me están diciendo que el criterio lo establece alguien de la interna de la Caja.

¡Esta ley la votó el Parlamento! Es la que rige. ¡No las anteriores!

SR. PRESIDENTE: Le pido, Director, que no se ofusque. Cuando esté dispuesto a escuchar, le responderé. Me parece una falta de respeto que grite cuando intento hablar.

SR. DIRECTOR ARO. RODRÍGUEZ SANGUINETTI: No estoy gritando, y además estoy en el uso de la palabra.

SR. PRESIDENTE: Cuando desee que le responda me lo hace saber, Director.

ART. 105 LEY 18.083. PLANTEO.

SR. DIRECTOR ARO. RODRÍGUEZ SANGUINETTI: El otro punto que quiero abordar es el Artículo 105 de la Ley 18.083 –figura en el Orden del Día de hoy-. Esperaremos ese momento.

Por otro lado, recuerdo que cuando este Directorio se presentó ante el Senado, algunos legisladores nos preguntaron qué instrumentos legales tenemos para que la Caja tenga todas sus inversiones en papeles financieros. La señora Vicepresidenta me respondió que se debía a que teníamos que disponer del dinero cambiabile rápidamente.

De todas formas, esto tiene muchos años. La ley que me citó la funcionaria de la Caja es la 16.713, del año '95 –Ley de la Seguridad Social, el Artículo 123 en particular.

Quiero saber si se trata de una decisión de Directorio.

Este artículo establece que *“Las Administradoras podrán invertir los recursos del Fondo de Ahorro Previsional en las siguientes categorías de activos: A) Valores emitidos por el Estado uruguayo y por el Banco Central del Uruguay. B) Valores emitidos por empresas públicas o privadas uruguayas; certificados de participación, títulos de deuda o títulos mixtos de fideicomisos financieros uruguayos, cuotas partes de fondos de inversión uruguayos, o títulos emitidos bajo patrimonios de afectación de análoga naturaleza uruguayos.*

Declárase que los fideicomisos financieros en cuyos certificados de participación, títulos de deuda o títulos mixtos de oferta pública, están autorizadas a invertir las Administradoras de Fondos de Ahorro Previsional, pueden estar constituidos por cualquier tipo de bienes radicados en el país, así como por valores emitidos en régimen de oferta pública o privada...”

No se menciona a la Caja en ningún momento. No tiene por qué ceñirse la Caja a una AFAP. Nada tiene que ver. Sí las hemos tenido como criterio para las inversiones y para la rentabilidad.

Me gustaría conocer la resolución de Directorio. Vi ambos decretos; el 359, del año 1995, y el 125, del año 1996, que son los aplicados para esta reforma.

En ningún momento refieren al Instituto ni a las Cajas paraestatales.

SR. DIRECTOR DR. ABISAB: Señor Presidente: si se me permite una interrupción. Tomo conocimiento y opino sobre lo que está expresando el Arq. Rodríguez, ha tomado un calor, que comparto, este asunto.

El capítulo de inversiones para el manejo de la situación -así debiera ser- aparece en la Ley 17.738, en la que se establecen los porcentajes a los que se puede llegar; con moneda extranjera, títulos, etcétera. Si la referencia es esa ley, es una referencia equivocada.

SR. DIRECTOR ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI: Me la dio una funcionaria de jerarquía...

SR. DIRECTOR DR. ABISAB: De ahí la procedencia de mi planteo en el período anterior, que fue acompañado a medias, en cuanto a que debería existir un comité asesor en materia de inversiones de personal confianza del Directorio.

Seguiremos insistiendo en ello hasta que dejemos este Directorio.

Gracias.

SR. PRESIDENTE: Estudiaremos el tema planteado.

SR. DIRECTOR DR. ABISAB: Un breve comentario sobre lo que acaba de decir el Arq. Rodríguez Sanguinetti.

No es un comentario con animadversión sino un registro de algo que, cada día que pasa, uno ratifica más –las cosas no cambian de un día para otro-.

Esta ha sido, por años –no decenas pero sí muchos años- una organización con una dinámica de funcionamiento gerentista, gerentocéntrico y gerentocrático –cada vocablo elegido expresamente-, en la que el Directorio ha estado “pintado” expresamente. La responsabilidad ¿es de los funcionarios o de los Gerentes? No. Ha sido de los Directores, de nuestros colegas, los profesionales, en su inmensa mayoría ya que, por comodidad o negligencia –por lo que quieran o queramos- han dejado de hacer, y por la vía de los hechos se han conformado realidades a través de las que se expresan muchas de estas cuestiones, que son barbaridades. Comparto que son barbaridades.

Saben que no “tengo pelos en la lengua” a la hora de decir lo que siento y lo que pienso. “Se va a estudiar”, dice el señor Presidente. Se va a estudiar para ratificar o rectificar. Si estuviera equivocado lo que dijo el Arq. Rodríguez, ni qué decir que nos llegará para la toma de conocimiento. De lo contrario, es para corregirlo “ayer” y, con la mayor ternura y delicadeza, decir al funcionario que emitió esa información –con cariño, con respecto, con simpatía- que se acabó. No puede ser. No puede ser porque es el orden de las cosas, para quienes tienen respecto a la visión de cómo se administra una empresa pero, además, por los riesgos de orden legal en los que incurrimos.

Si hubiera animadversión o intención de guerra -dicho en el buen sentido- de la persona afectada, puede llevar adelante acciones que nos dejan “con las ruedas hacia arriba”.

Lo dejo como comentario.

Me sumo a suscribir que es una situación grave, que debe ser enmendada.

Ojalá que los Directorios que nos sucedan asuman lo que nosotros venimos asumiendo como Cuerpo, no idealmente pero de bastante buena forma. Estamos en una suerte de sintonía en cuanto a entender que así debe ser, en pleno período de transición.

Si este hecho puntual se confirma, sin dudas debe ser corregido de un momento para otro.

INFORME DE MOROSIDAD EN EMPRESAS.

SR. DIRECTOR DR. ABISAB: Como asunto previo deseo plantear dos.

Uno, algo sobre lo que hace un tiempo preguntamos ya. Se nos respondió parte de esa información –se trata de personas deudoras y empresas deudoras por otro lado-. Queda pendiente la relativa a estas últimas; el resto ya fue brindado.

SRA. DIRECTORA CRA. ROMERO: El trabajo está en proceso. Seguramente de aquí a dos semanas estará pronta –la Gerencia respectiva está avocada a los temas de la nueva ley-.

COMISIONES EN AGENTES DE COBRANZA. INFORME.

SR. DIRECTOR DR. ABISAB: Otro tema. Días atrás tuvimos ocasión de hablar sobre el pago de las comisiones por concepto de cobranza a los profesionales universitarios contribuyentes del Instituto. Consulto si el tema quedó agendado para su consideración.

Tuvimos la inquietud de rever la posición. Nos pareció que por lo menos merecía que nos inclináramos sobre el punto para ver si hay chance de hacer ajustes en tal sentido –hablamos de diferencias significativas de 1 a 5 en algunos casos-, entre las sumas que se nos cobran.

Nos parece un tema importante en la medida en que tiene que ver con medio punto de los ingresos anuales institucionales, una cifra que nos parece nada menor.

Agradezco si pudiéramos tener más detalle.

SR. PRESIDENTE: Me comuniqué con la gerencia respectiva. Traeremos el asunto a esta mesa pero de forma más desmenuzada, más detallada.

SR. DIRECTOR DR. ABISAB: Gracias, Presidente.

(Siendo las quince horas y veinticinco minutos, se retira de Sala el Dr. Rodríguez Andrada).

COMENTARIOS DR. RODRÍGUEZ AZCÚE.

SR. DIRECTOR DR. RODRÍGUEZ AZCÚE: Señor Presidente. Deseo hacer algunos comentarios sobre cuestiones expresadas en Sala. Uno, sobre el Artículo 12. Es muy importante lo que expresa el Arq. Rodríguez, ya que el mismo puede entrar en contradicción con lo que establece la Ley 20.130. Este artículo 12 está contenido en una ley especial; es uno de los motivos que prevalece para resolver antinomias; cuando hay dos normas y una de ellas permite lo que la otra prohíbe.

En estos casos la situación se resuelve a través de tres criterios.

Uno; la ley posterior siempre deroga la anterior.

Dos; la ley superior deroga la norma inferior.

Tres; una figura que pregona Norberto Bobbio, el “Maestro de Turín”. En este caso se trata de una norma especial y que alcanza exclusivamente a la Caja de Profesionales.

Esta norma prevalece sobre la Ley 20.130. Hay que ser muy cuidadosos en eso. De lo contrario, estaríamos desconociendo el principio de especialidad de las leyes.

Debo decir que el terreno jurídico está lleno de antinomias y de contradicciones, pero también hay criterios para resolver tales situaciones.

Por otra parte, para que se trate de una derogación, debe haber una incompatibilidad desde el punto de vista lógico. Aquí no la hay. Aquí hay una regla general, inserta en la Ley 20.130, y hay una regla especial que rige exclusivamente para la Caja, y siempre prevalece esta última.

Por ejemplo, en el Banco República siempre aplicamos el Estatuto del Funcionario propio, ante normas generales de los funcionarios públicos, ya que rige el principio de especialidad.

A modo de agregado, en Uruguay tenemos todo el trabajo que al respecto ha hecho el Dr. Supervielle sobre las antinomias.

Son contradicciones lógicas, hecho que se da permanentemente.

Como dije, debemos ser cuidadosos. Por tanto, la regla especial del Artículo 12 habrá que interpretarla en forma lógico sistemática y contextual con las disposiciones generales de Ley 20.130.

Ese es un tema.

El otro aspecto que hay que matizar es el relativo a las inversiones. En este caso debemos considerar el Artículo 72 de la Carta Orgánica del Instituto, que establece el Presupuesto Financiero y el Plan de Inversiones. En los distintos numerales referentes a la posibilidad de realizar inversiones, hay remisión a la Ley –madre- de Seguridad Social, del año 1995.

Por ejemplo, el literal a) hace mención a “*Adquisición de títulos o valores de cualquier índole emitidos por el Estado o cualesquiera de los organismos que lo integran, incluidos los previstos por el artículo 144 de la Ley N° 16.713 de 3 de setiembre de 1995...*”

Hay muchas posibilidades. Muchos de estos artículos –repito- se refieren a esa ley madre, pero no otros.

Es decir que hay que articular normas de la Ley 17.738 con algunas remisiones hechas a la ley del año '95.

SRA. DIRECTORA EC. SANGUINETTI: Hay que acoplar el marco normativo al proceso de inversiones que se ha venido dando.

SR. DIRECTOR DR. RODRÍGUEZ AZCÚE: Ha habido una evolución, desde la creación de las AFAPs y hasta llegar a la propia Ley 20.130. Por su parte, la Carta Orgánica remite en varias ocasiones a la Ley de Seguridad Social, como acabo de señalar.

Es un juego de articulación de normas a tomar en cuenta.

SR. PRESIDENTE: Lo tomaremos en cuenta, Director.

La Sra. Directora Ec. SANGUINETTI solicita que sus siguientes expresiones queden fuera de actas, por lo que no se registran.

ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. Res. N° 632/2025.

SR. PRESIDENTE: Propongo alterar el Orden del Día y recibir en Sala a la representante de la agencia de comunicación.

Se resuelve (Unanimidad, 6 votos afirmativos): Alterar el Orden del Día a efectos de recibir en Sala a la empresa asesora en comunicación, a efectos de realizar la presentación del “Plan de comunicación segundo semestre 2025”.

Siendo las quince horas y treinta minutos, ingresa a Sala la Sra. Stephanie Caballero.

SR. PRESIDENTE: Como he comentado ya, nos hemos venido reuniendo con la empresa de comunicación para implementar la comunicación a difundir entre los afiliados.

Lo traemos a vuestra consideración y para que realicen los aportes que crean necesarios.

PLAN DE COMUNICACIÓN SEGUNDO SEMESTRE 2025. Rep. N° 268/2025. Res. N° 633/2025.

Sra. Caballero: Buenas tardes.

Lo que elaboramos –y traemos a Sala- es el “Plan Estratégico de Comunicación”. Conformamos una comisión para tal fin, integrada además por el Dr. Alza, la Ec. Sanguinetti y los Servicios, de forma de determinar cómo comunicar esta nueva normativa; sus beneficios y nuevo régimen.

En caso de considerar ustedes que debe ser cambiado, procederemos como lo indiquen.

Este es un resumen; contamos con mucho más material, planillas, etcétera. El área Afiliados es la que nos brindó todos los recursos para armar este plan, que –como verán- comprende desde agosto a diciembre de este año inclusive. Es un resumen interno; no para publicar en la página web.

(Se proyecta en pantalla).

(Los señores Directores analizan el material elaborado y realizan sugerencias).

SR. DIRECTOR DR. ABISAB: Señor Presidente: me quedó claro que este material es para consumo interno. De todas formas, he reparado en la afirmación “el Estado con la financiación de todos”. No. Creo que la expresión es injusta -es una diferencia conceptual que tenemos con los delegados del Poder Ejecutivo y con los integrantes del ámbito político en general.

El Estado, en nombre de todos, viene cumpliendo con su responsabilidad para con la Caja. Pero nosotros somos reivindicadores –debiéramos serlo, todos lo somos individualmente- del hecho de que hemos contribuido al Estado, a la Caja grande, con

cerca de mil millones de dólares, entre IASS y el “descalce” producido entre los aportes por concepto de Artículo 71 –Índice Medio de Salarios e Índice de Precios al Consumo-.

Debemos reivindicar el concepto. Dejaría de lado esa expresión. El Estado contribuye; sabemos de qué forma lo hace y cuánto nosotros contribuimos a él.

A ese documento no le quitaría nada, pero no incorporaríamos a nuestro inconsciente esa expresión, “con el aporte de todos”, no teniendo en cuenta el aporte de los profesionales universitarios –no sé si soy claro, no quiero confundir, pero me parece importante considerarlo-.

SR. PRESIDENTE: Difiero con su visión, Director. Este material fue elaborado por la agencia. Tal vez podamos cambiar esa oración por “el aporte de Rentas Generales”.

SR. DIRECTOR DR. ABISAB: Me parece correcto.
Gracias.

La Sra. Directora Ec. SANGUINETTI solicita que sus siguientes expresiones queden fuera de actas por lo que no se registran.

SR. DIRECTOR DR. RODRÍGUEZ AZCÚE: Entiendo perfectamente la legitimidad del planteo. El tema es el siguiente; es sumamente complejo y no lo vamos a resolver solamente con una ecuación financiera.

Los profesionales universitarios, además de ser tales, somos ciudadanos de este país. ¿Tenemos algo que ver con la cuestión pública?, ¿tenemos algo que ver con el financiamiento de las escuelas públicas, de los hospitales públicos? ¡Por supuesto!

Esa ecuación implicaría que cada uno de los ciudadanos, en función de su estatuto, hiciera un cálculo de cuánto aporta a la cuenta colectiva y cuánto a las Cajas específicas de seguridad social.

SR. DIRECTOR DR. ABISAB: La sugerencia del Presidente lauda mi planteo.

SR. PRESIDENTE: Se toma debida nota.

SR. DIRECTOR DR. ABISAB: Gracias.

(Continúa el análisis del material presentado).

SR. DIRECTOR DR. RODRÍGUEZ AZCÚE: Una consulta. ¿Cómo se puede agregar valor a un instituto de seguridad social?

Sra. Caballero: Consideramos que el tema de la digitalización es fundamental. Debemos actualizar la página web. La actual tiene once años –está vetusta.

Es fundamental ese aspecto, en varios sentidos. Por ejemplo, hasta en el caso de adquirir timbres profesionales.

El hecho de invertir –o no- en publicidad lo dejamos a decisión del Directorio. Nosotros consideramos que deberían hacerlo, pero eso queda sujeto a su decisión.

SR. DIRECTOR DR. ABISAB: Retomo la referencia que hacía el Dr. Rodríguez Azcúe en cuanto a agregar valor.

Indirectamente muchas de las cosas que hemos escuchado contribuyen a eso. El gran signo de interrogación y duda, sobre todo entre los contribuyentes es: “si la Caja se funde, ¿qué pasa con mi dinero?”

Por eso he resaltado lo importante de esta acción, que seguramente no se hizo con esa intención, pero debiéramos, de cara a reforzar el interés que tenemos en mantener e incrementar el vínculo con los profesionales, considerar esto que ha ocurrido. Que el gobierno, en representación del Estado, ha aparecido para cumplir con lo que mandata la Constitución dando respaldo a la Caja.

Que la gente que hoy duda sepa que la Caja no se funde. Que la Caja va a seguir existiendo más allá de los vaivenes y de las contingencias adversas que puedan aparecer.

En mi opinión debe ser de las cuestiones más importantes de todas, de cara a la eventual futura campaña de captación de afiliados y para mantener la fidelización de los actuales. Además de eso, conjuntamente con eso, poner de manifiesto la buena relación entre aportes y prestaciones a recibir.

Son dos cuestiones fundamentales. La primera es la pervivencia institucional, de la que hemos tenido una primera acción y un testimonio que ratifica y argumenta cualquier testimonio, por más elocuentes que seamos quienes estamos interesados en el tema.

Hasta esta instancia había que creer en nuestra palabra, en nuestros argumentos. Ahora es la realidad la que nos “rompe los ojos” y es que hay un marco constitucional que ampara la pervivencia de la Caja y el accionar de un gobierno democrático que viene y cumple.

Insisto. A lo largo del tiempo me ha ocurrido escuchar “¡no, qué voy a pagar, si la Caja se va a fundir!” Ahora estamos viendo que no es así.

Gracias.

SRA. DIRECTORA EC. SANGUINETTI: En primer lugar, este concepto de agregar valor –retomando lo dicho en Sala-, me parece muy importante. La idea de captar afiliados. Hay responsabilidad como Institución.

Se agravó, y más aun con la discusión de la nueva ley, la desacreditación hacia la Caja; hacia la Caja y hacia el sistema.

Para mí siempre es una inversión aportar a la Caja de Profesionales ya que se crea un derecho a la protección social.

Los sistemas de protección social se crearon, en sus orígenes, atendiendo una ausencia y es la “miopía” de los agentes en cuanto a preferir los ingresos futuros. Es una protección que se establece.

En el sistema de la Caja se da esta situación: sigue vigente en su esencia. Me parece muy significativo este aspecto.

Por otro lado, en la sesión del 31 de julio, cuando se incorporó el aspecto de la comunicación a los jubilados en torno a la Tasa de Contribución Pecuniaria, conversamos sobre los plazos, la pertinencia y demás de esta.

En ese mismo momento el señor Presidente nos expresó que se estaban reuniendo para tratarlo, además de invitarnos a participar en esas instancias, pero fuimos enfáticos en salir a comunicar de inmediato las necesidades existentes.

El 3 de agosto mandamos un mail, junto con el Dr. Rodríguez Azcúe, al Doctor Alza y a la Contadora Romero, con algunos conceptos, preocupados por algunos puntos en particular. Si estamos ausentes quedamos omisos frente a nuestros afiliados. Ellos deben saber que la Caja se mantiene, que hay cambios, que hay determinadas posibilidades.

Tenemos obligación, como institución, de comunicar y de salir a buscar a la gente. Hablábamos de la importancia de armar una estrategia en la comunicación.

La reciente aprobación de esta ley es un punto de inflexión en la historia de Caja Profesional. Luego de mucho tiempo de incertidumbre y de controversia, la Caja sigue viva.

Con esta nueva Ley 20.410 se abre una nueva etapa, y con ella un marco diferente, siendo imperiosa una comunicación robusta, planificada, que atienda la problemática que rodea la Institución.

En ese mail que compartimos nos referíamos al análisis de situación, a los objetivos, a la identificación de los públicos objetivos, a las metas, al plan de acción, a la evaluación y seguimiento, a la gestión de las crisis y los contenidos.

Algo que destaco y que agregaría –lo hecho es muy completo y se actuó rápidamente-; el grupo de comunicación, de los martes, en el que participé, trabaja muy articuladamente, es sumar las métricas y que nos las devuelvan para hacer el seguimiento correspondiente.

Sra. Caballero: No hay inconveniente.

(Los señores Directores intercambian opinión).

SRA. DIRECTORA EC. SANGUINETTI: Leí el expediente -y el contrato también- de la agencia de la comunicación y ese servicio. Hay muchas cosas que pueden hacerse.

Por ejemplo, el gasto adicional de esta campaña es muy bajo. La erogación en redes, de aquí a fin del año, significaría unos 1.000 o 1.500 dólares. No más de eso

Por otro lado, pensemos en alguien para comunicar; algún periodista aceptado, que agrade a todos en general.

Sra. Caballero: Lo analizaremos. El monto es correcto.

SRA. DIRECTORA EC. SANGUINETTI: También debemos considerar el tema de la digitalización. La puesta al día de la web y además los timbres digitales.

Tengo claro la sobrecarga de labor existente, pero no hay proyecto más caro que el que gastar en algo y dejarlo por el camino...En ese caso pierdo todo el dinero invertido.

En cuanto a la web y los timbres digitales, hay que evaluar el “timing” y los esfuerzos. No digo que haya sido la mejor opción postergar eso, pero tener un lugar para la web y revalorizar el asunto que a los timbres refiere es relevante. Si no lo hacemos, podemos perder los recursos que por Artículo 71 nos ingresan –esto va de la mano de la norma y de la actualización de estos instrumentos-.

Que no sea algo alternativo sino parte de la implementación de la Ley 20.410.

Por último, necesitamos contar con un plan de implementación de la nueva normativa, tal como hicimos con el plan de comunicación.

Nos veremos obligados a accionar sobre ello.

SR. PRESIDENTE: En cuanto a las noticias y a la oportunidad de darlas a conocer, siempre se las ha dado en el momento en que la agencia nos ha indicado. Siempre contamos con su asesoramiento en tal sentido.

Respecto a los planes que hemos debido postergar, me gustaría tenerlo pronto ya.

Con respecto a los timbres digitales, es verdad que desde hace mucho tiempo venimos trabajando en ello. Han surgido algunas cuestiones que han postergado el tema, pero haremos todo lo posible para concretarlo.

Ahora debemos concentrarnos en la comunicación.

Sra. Caballero: Dos últimas puntualizaciones.

Con relación a los timbres, hay un trabajo adelantado. Hasta hace dos meses la Caja no tenía siquiera un mapeo de dónde hallarlos.

SR. PRESIDENTE: Sí lo había, pero no estaba digitalizado.

Sra. Caballero: Ahora figura en la web y en la app de la institución.

En cuanto a la implementación de esta nueva ley, debe ir de la mano con la comunicación. Hemos comunicado ya sobre temas puntuales. Además, es importante que vayamos “de la mano” con los Servicios –lo hacemos siempre y de muy buena forma- para coordinar acciones y sus repercusiones.

SR. PRESIDENTE: No habiendo más preguntas para formular, agradecemos su presencia en Sala.

Siendo las dieciséis y veinticinco minutos, se retira de Sala la Sra. Caballero.

(Los señores Directores intercambian opinión).

SR. PRESIDENTE: Retomamos el orden del día de la sesión.

Una vez expuesto el plan de comunicación, se pone a consideración su aprobación en general, dando prioridad particularmente a los dos primeros ejes temáticos en él expuestos.

Se va a votar.

Visto: La presentación realizada por la empresa asesora en comunicación del Plan de comunicación segundo semestre 2025.

Se resuelve (Mayoría, 4 votos afirmativos, 2 negativos): 1. Aprobar en general el plan.

2. Definir como prioridad en la comunicación de la ley 20.410 los siguientes ejes temáticos: aspectos generales positivos de la nueva ley y fuentes de ingresos.

Los Sres. Directores Arq. Rodríguez Sanguinetti y Dr. Abisab votan negativamente la presente resolución.

SR. DIRECTOR ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI: Señor Presidente. Voy a fundamentar mi voto negativo. Una empresa que me censuró en un programa de televisión –fue público- va a ser respaldada por este Directorio...

Ha sido un gasto absolutamente sin sentido. Más allá de las nota de prensa, hechas al Presidente y Vice, la Caja nunca ha “estado en el tapete” por motivos positivos, salvo por las placas recordando el día del enfermero o similares.

Ha sido un accionar muy malo el de esta agencia. No le tengo ninguna confianza, y todo lo que tenga que ver con ella lo votaré, de aquí en adelante, negativamente.

Nada más.

SR. DIRECTOR DR. ABISAB: Desconocía lo que el señor Director acaba de decir; o no lo recordaba. Me solidarizo con sus palabras, modifico mi voto, y también voto negativo.

(Expresiones fuera de actas).

4) LEY 20.410.

PROYECCIÓN IMPACTO LEY 20.410. INFORMACIÓN SOLICITADA. Res. N° 634/2025.

SR. PRESIDENTE: Este tema comprende todos los informes que sobre el tema se han elaborado, habiéndose enviado al Ministerio de Trabajo y al Ministerio de Economía y Finanzas.

Corresponde tomar conocimiento.

Visto: Los informes elevados de proyección de impacto de ley 20.410.

Se resuelve (Unanimidad, 6 votos afirmativos): Tomar conocimiento.

ARTÍCULO 12. LEY 20.410.

SRA. DIRECTORA CRA. ROMERO: Paso a leer el Artículo 12 de la Ley 20.410, sobre el que consulta el Arq. Rodríguez Sanguinetti.

“Artículo 12. (Compatibilidad con otra jubilación o retiro). Las jubilaciones de las personas afiliadas a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios que accedan con al menos 70 años de edad a la causal jubilatoria normal, serán compatibles con el goce de otras jubilaciones o retiros, siempre que se cuente con un tiempo mínimo de 15 años de servicios con cotización efectiva en la Caja.”

Hice la consulta con los Servicios, que me responden lo que sigue: “La causal jubilatoria normal aplica después del 2031. Antes del 2031 es equivalente a la jubilación común, por Régimen Jubilatorio Anterior –RJA-, compatible con una jubilación o retiro, en singular.”

SR. DIRECTOR ARO. RODRÍGUEZ SANGUINETTI: Esa es una interpretación; las interpretaciones deben ser hechas por Directorio; no por los funcionarios ni la Gerencia General con estos.

Debemos hacer la interpretación en este seno; en Directorio. No nos excusemos. Este no es un boliche; es una Caja de Jubilaciones. Si la gente tiene derecho a cobrar, hay que pagarle, aunque la Caja pierda.

Es mi posición.

Hay una ley aprobada, nos guste o no, y hay que aplicarla. No “buscar la vuelta” para ver si la aplicamos o no. Hay que aplicarla.

SRA. DIRECTORA CRA. ROMERO: En otro orden de cosas, tenemos ya avanzado lo que iría redactado en el Decreto reglamentario de la Ley 20.410, solo faltan ajustar algunos detalles y modificar algunos puntos.

(Se lee el documento elaborado).

(Las expresiones vertidas por los señores Directores quedan fuera de acta).

CONVOCATORIA A SESIÓN EXTRAORDINARIA.

SR. PRESIDENTE: Tomando en cuenta todas las dudas que han surgido sobre el tema y el intercambio generado, me parece conveniente convocar una sesión extraordinaria para el próximo lunes 18 de agosto a las 16 horas para abocarnos exclusivamente a él.

Queda citado Directorio, entonces.

5) COMISIÓN DE PRESTACIONES.

No se presentan asuntos.

6) GERENCIA GENERAL

SOLICITUDES LEY 20.410.

SRA. DIRECTORA CRA. ROMERO: En primer lugar, respecto a la Ley 20.410, según se me informa, hemos recibido cinco solicitudes de aplicación de Artículo 11. Además, siete solicitudes de aplicación del inciso 4) del Artículo 119 y una solicitud de convenio por el artículo 21.

PROYECCIÓN ART. 71 LEY 17.738. PRESENTACIÓN “EXANTE”.

SRA. DIRECTORA CRA. ROMERO: En segundo lugar, recuerdan ustedes que convinimos recibir en Sala a la empresa Exante la próxima semana para que nos haga una proyección del Artículo 71. Dado que la Ec. Pérez, de la Asesoría Económico Actuarial, estará de licencia en esa fecha, hemos decidido recibirla el próximo 4 de setiembre.

REINTEGRO DESTINO AFAP.

SRA. DIRECTORA CRA. ROMERO: En tercer lugar -y para su expresa constancia en acta-, comunico que el pasado 9 de julio se recibió el reintegro del aporte con destino a las AFAPs que hacemos al Estado.

A modo de antecedente, realizamos la respectiva transferencia el pasado 23 de abril; ese dinero nos fue devuelto el 9 de julio. No nos han reintegrado aún lo correspondiente al 19 de mayo, al 17 de junio y al 16 de julio.

Como sabrán, esto es incremental. Iniciamos con 33 mil pesos; hoy ya son 3:389.956 pesos. Actualmente nos deben 10 millones.

Además, anteriormente se demoraba pocos días en recibir esa devolución, pero el plazo se fue extendiendo cada vez más. Actualmente llevamos 72 días sin recibir la suma que nos corresponde.

Reitero; quiero que conste en actas. Hicimos el reclamo, pero el dinero no ha sido devuelto aún.

VIA DE APREMIO. INFORME.

SRA. DIRECTORA CRA. ROMERO: En cuarto lugar, tengo en mi poder el informe sobre vía de apremio –daré cuenta en la próxima sesión-.

GESTIÓN ANTE BPS POR EXONORACIÓN DISPUETA POR LEY 20.410. Res. N° 635/2025.

SRA. DIRECTORA CRA. ROMERO: En otro orden de cosas, la Ley 20.410 refiere a que, como Caja, estamos exonerados de tributos. Nuestra Asesoría Jurídica estudió el caso. Creemos que estamos exonerados del aporte patronal por aquellos funcionarios que aportan a BPS.

Solicito a Directorio presentar petición ante el Banco de Previsión Social. Ellos nos dirán su posición, además de contar con la vía judicial.

SR. DIRECTOR DR. ABISAB: Una consulta. ¿Procede preguntar a BPS o se debe dar noticia de que en función de tal cosa hemos dispuesto tal otra?

SRA. DIRECTORA CRA. ROMERO: Explico el procedimiento.

Quien es exonerado de aportes –empresa o institución educativa, por ejemplo- se presenta ante BPS con la documentación correspondiente y argumenta la petición.

SR. DIRECTOR DR. ABISAB: ¿Procede pedir y no dar noticia?

SRA. DIRECTORA CRA. ROMERO: Explico. Cuando ingresa la nómina de BPS, si quiero declarar que la Caja está exonerada, si el Banco de Previsión Social no me da la exoneración, no solo que la declaración no ingresa sino que además no podemos -por tanto- siquiera declarar ni pagar.

SR. PRESIDENTE: El mecanismo debe ser habilitado por BPS antes que nada.

SR. DIRECTOR DR. ABISAB: Hay una práctica, que es la que explica la Contadora Romero. Pero en rigor, ¿tiene potestad el BPS de hacer tal cosa? ¿Es necesaria la genuflexión ante el BPS? ¿O bastaría con presentarnos ante un estrado judicial para obtener tal cosa?

SRA. DIRECTORA CRA. ROMERO: Eso es posible, pero primeramente debemos tener la negativa de dicho organismo.

SR. PRESIDENTE: Me gustaría que el Dr. Rodríguez Azcúe, como abogado, dé su explicación.

SR. DIRECTOR RODRÍGUEZ AZCÚE: Este mecanismo opera por efecto o por imperio de la ley.

Imaginen todas las leyes que sanciona el Parlamento y todos los entes estatales y paraestatales que modifican su situación jurídica. Hay que tratar, entonces, de que BPS adopte las medidas necesarias para modificar sus programas.

Siempre hay que comunicar...

SR. DIRECTOR DR. ABISAB: Reitero; una cosa es comunicar, dar noticia, y otra pedir permiso.

SR. DIRECTOR RODRÍGUEZ AZCÚE: No se trata de pedir permiso. Se trata de poner en conocimiento que con tal fecha se sancionó determinada ley para la Caja y comunicar que es necesario adoptar las medidas del caso, ya que es preciso adaptar todos los programas.

Respecto a que se nos exonere, eso no tiene que ver con BPS; eso fue dispuesto por el legislador.

(Comentarios en Sala).

(El Sr. Jefe de Secretaría realiza apreciaciones).

SRA. DIRECTORA CRA .ROMERO: Lo que quiero que se entienda es que si BPS no cambia el código de exoneración no es posible accionar. Quiero que quede claro tal concepto.

SR. DIRECTOR DR. ABISAB: Yo propondría modificar ese código, a través de un contencioso que -por supuesto- llevaría mucho tiempo... Es una disquisición la que hago...

SRA. DIRECTORA CRA. ROMERO: Es lo que pensamos hacer. Presentaremos la documentación. En caso de que BPS niegue la petición, recurriremos a la vía judicial – Tribunal de lo Contencioso Administrativo-. Pero antes debes tener la negativa de dicho organismo.

(Los señores Directores intercambian ideas).

SRA. DIRECTORA CRA. ROMERO: Como último punto de mis informes de Gerencia General tengo uno referente a las elecciones 2025, pero lo trataré en el debido apartado.

SR. PRESIDENTE: Se pone a consideración, entonces, dar el aval para que la Cra. Romero proceda en consecuencia ante BPS.

Visto: La exoneración tributaria dispuesta por ley 20.410.

Se resuelve (Unanimidad, 6 votos afirmativos): Autorizar a la Cra. Romero a realizar las gestiones necesarias ante el Banco de Previsión Social, para poder aplicar la norma citada.

7) GERENCIA DE AFILIADOS.

NÓMINAS DE EXPEDIENTES APROBADOS POR GERENCIA DE DIVISIÓN AFILIADOS DEL 31.07.2025 AL 06.08.2025. Rep. N° 251/2025. Res. N° 636/2025.

Este asunto ha sido clasificado como secreto y confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 47 del Código Tributario y el artículo 2 de la Ley 18381 de 17/10/2008.

INFORME APLICACIÓN ARTÍCULO 85 LEY 20.130. Rep. N° 252/2025. Res. N° 637/2025.

SR. PRESIDENTE: Este informe viene a raíz de la inquietud del Dr. Abisab respecto a la aplicación del Artículo 85 de la Ley 20.130 y la consulta a realizar al Cr. Lemus en este sentido.

La idea era que el Contador viniera hoy a Sala, pero el Dr. Abisab entendió que no era necesario dada la claridad de lo que se nos informa.

SR. DIRECTOR DR. ABISAB: Señor Presidente. No voy a entrar en las disquisiciones técnicas, todos leímos el reporte, y sabemos de qué hablamos.

Conceptualmente habría facultades para un uso potestativo -es decir a partir de una decisión formal de Directorio-, de abrir la posibilidad de ejercer un derecho, por parte de los afiliados activos, que se discute en el ámbito de las Cajas paraestatales -no lo tengo claro, pero creo que en la Caja Bancaria se lo practica-.

Agradezco su ayuda, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: No tengo claro cuál de ellas utiliza esa práctica. Por lo que tengo entendido, las Cajas pueden hacerlo o no, según sus circunstancias.

(El Sr. Jefe de Secretaría realiza precisiones).

SR. DIRECTOR DR. ABISAB: ¿No hay noticia de que una de ellas lo esté haciendo?

En definitiva, hay algunos contribuyentes o ex contribuyentes de la Caja que, hasta la existencia de esta ley, no podían hacer ningún tipo de acumulación. Este Artículo 85 de la Ley 20.130 habilitaría la posibilidad de sumar por aquello que ya aportó y que está -por tanto- congelado y perdido.

Según me explicó el Cr. Lemus, ha habido una gran prudencia por parte de los Servicios al estudiar este asunto ya que han tenido en cuenta la situación económico-financiera del Instituto.

Cuando se me hizo este planteo -se me lo hizo formalmente, y ahí decidí conversar con el Gerente- me pareció atendible. Me generó una duda, en principio, cuando escuché las alternativas de seguirse la preocupación de los involucrados, y ahora laudé esa duda. Ya tengo posición -por supuesto, debe decidir el Directorio.

¿Esto es justo o no lo es?; ¿podemos -o no- pagarlo?; ¿supeditamos el pago, en la medida en que entendamos que corresponde, a los recursos que tenemos?

Son varias las interrogantes que se abren.

Repito; yo ya tengo posición en el sentido de suscribir lo que me parece justo.

Honradamente, me parece justo que ese dinero vertido no quede en el “saco del olvido”.

Otra cosa es si tenemos la posibilidad -o no- de pagarlo.

Cuando se trate el tema nuevamente –propongo que se lo incluya en la agenda- estaré a favor de que se reconozca el derecho y de que se asuma el pago. De lo contrario, se acumula una deuda por parte de la Institución. Pero borrar derechos por el hecho de que tengamos –o no- disponibilidad financiera no me parece lo más apropiado, realmente.

SR. DIRECTOR ARO. RODRÍGUEZ SANGUINETTI: En el mismo sentido que plantea el Dr. Abisab. Si esto es de aplicación obligatoria para el BPS y para las Cajas estatales, ¿por qué no lo es –o por lo menos aceptable- para la Caja de Profesionales? Es un derecho. Es gente que aportó, obligadamente; la ley la obligó a aportar, después se dio de baja y no aportó más.

¿Dónde queda ese período de tiempo aportado?

Recuerdo que en la Ley 20.130 originaria se determinaba que el criterio se aplicaba en todas las Cajas; luego eso fue modificado. Originalmente se aplicaba a todos -repito.

Hay que reconocer el derecho de quienes pagaron; de quienes aportaron.

Es un derecho. No puede ser que la Caja pague algunas cuestiones sí y otras no porque no tiene fondos. Eso no tiene sentido. Ni siquiera la pregunta sobre el artículo en cuestión. El artículo establece algo y concreto y determinado.

(Dialogados en Sala).

SR. DIRECTOR DR. RODRÍGUEZ AZCÚE: Este es un tema de alta sensibilidad porque está en juego un derecho, y estamos de acuerdo con ello.

Pero hay algo que nos excede un tanto.

Tenemos un escenario de tres o cuatro años de déficit operativo. En ese contexto, de déficit operativo, reconocer derechos subjetivos, que generarán un costo financiero, se vuelve complejo.

Al respecto, estuve estudiando material para entender el orden jurídico aplicable a la Caja. No es simple, para nada -todos los días descubro normas aplicables-. Lo hice para nosotros dos, como delegados del Poder Ejecutivo, pero también para todos los Directores en general. Me parece categórico e imperativo saber de ello; cuáles son nuestros derechos y cuáles nuestros deberes.

Este puede ser un caso interesante de aplicación de algo más general.

Contamos con varias normas que resultan aplicables.

El Artículo 8 de la Carta Orgánica establece como regla general la responsabilidad civil patrimonial de la Caja frente al daño causado a terceros en el cumplimiento de sus cometidos.

Prevé una acción de repetición; lo mismo está previsto para los funcionarios públicos en la Constitución de la República, “*en caso de que el daño haya sido causado por culpa grave o dolo.*”

Es una acción de repetición contra los Directores.

Por otra parte, hay normas generales que aparecen en la Ley 20.130. A su vez - algo que no sabía-, la ley de mayo de 2023 elevó el estándar jurídico de la responsabilidad que la Carta Magna atribuye a dichos funcionarios, “*culpa grave o dolo en el ejercicio de sus cometidos.*”

En efecto, el Artículo 266 de la Ley 20.130 establece algo que me llamó la atención. Refiere a la responsabilidad fiduciaria de los integrantes de los órganos jerarcas. “*Responsabilidad fiduciaria de los integrantes de los órganos jerarcas. Los órganos jerarcas de la Caja Bancaria de Jubilaciones y Pensiones, la Caja Notarial de Seguridad Social y la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios deberán desarrollar sus cometidos y cumplir las obligaciones impuestas por la ley y el marco normativo, con la prudencia y diligencia prevista en el Artículo 16 de la Ley No.17.703...*” Ley de Fideicomiso.

Saben que en materia de fideicomiso he realizado un diplomado internacional. El fideicomiso proviene del Derecho anglosajón –Estados Unidos e Inglaterra-, impostado en América Latina en la década del '20 –Panamá, año '25 y México, año '29.

Es una figura espectacular ya que rompe en parte con la estructura del Derecho romano en el sentido de que hay un sujeto de Derecho y un patrimonio, y con el fideicomiso se pueden crear varios patrimonios en cabeza de un mismo sujeto de Derecho.

Es un contrato que se basa en la confianza. No puede haber fideicomiso si no hay confianza en el fiduciario.

Por eso la ley de mayo de 2023 nos traslada a nosotros, los Directores, las responsabilidades fiduciarias.

Veamos en qué consisten.

El Artículo 16 de la Ley de Fideicomiso establece que “*El fiduciario deberá desarrollar sus cometidos y cumplir las obligaciones impuestas por la ley y el negocio de fideicomiso, con la prudencia y diligencia del buen hombre de negocios que actúa sobre la base de la confianza depositada en él.*” Buen hombre de negocios. ¿Qué significa?

Los fideicomisos financieros están regulados por el Banco Central - Superintendencia. Por ese motivo fui a buscar entre las normas del BCU para entender qué se entiende por prudencia y diligencia del buen hombre de negocios.

Encontré la Circular 1.889 de dicho banco -26 de diciembre de 2003-, que establece que: “*Artículo 116.3 –principios de ética. En la conducción de sus negocios, los Fiduciarios deberán velar por la protección de los intereses de sus clientes, llevando a cabo sus actividades con probidad e imparcialidad, actuando con profesionalismo, cuidado y diligencia, debiendo adecuar sus actos a principios de lealtad y ética comercial.*”

Atento a las circunstancias financieras de la Caja y a los años de déficit operativo, que acabo de mencionar, más allá de la ley de “salvataje”, entiendo que ampliar el abanico de derechos o de prestaciones de seguridad social en este momento es altamente inconveniente, a los efectos de salvar nuestra responsabilidad como gestores o fiduciarios de un patrimonio no solo público que tendrá aproximadamente un 40 por ciento de naturaleza estatal. Eso nos compromete.

A su vez, no sabía que el Código de Ética Pública, pensado para los funcionarios públicos, contiene un artículo dirigido a los integrantes de los órganos jerarca de las figuras de Derecho Público no estatal. Vale decir que estamos alcanzados por esa normativa, a la que ahora no haré referencia.

SR. DIRECTOR DR. ABISAB: Señor Presidente: casi siempre me deleito escuchando al Dr. Rodríguez Azcúe –lo digo sinceramente, y me ocurre con los demás compañeros Directores, pero en este caso me refiero a él en particular-. Me deleito escuchando a gente que sabe y que además sabe bien decir. Lo digo honestamente –es una clase de Derecho la que recibimos-.

Eso no quiere decir que siempre coincida. La inferencia que efectúa a partir de la lectura que nos hace al final de su alocución escapa a la lógica. No hay una relación de causa-efecto de lo que es y debe hacerse con el cliente, extrapolable en este caso a un cliente, a un contribuyente de la Caja, que es el profesional que aporta para que esta funcione.

No se trata de un cliente. De hecho, estamos utilizando parte de su dinero.

Por esa razón, cuando dicho contribuyente viene a decirnos “miren, me parece que hay algo, y creo que no me está siendo reconocido, ¿no me lo podrán reconocer?” Ahí radica la diferencia.

Por todo lo demás, me dio mucho gusto escuchar al Doctor, pero en esta última parte –dicho con todo respeto- mi razonamiento me lleva a una posición diferente; es la que tengo hoy.

Hace unos meses, cuando comencé a abordar este tema, no tenía posición. El paso de los días, el adentrarme en la situación y pensar que uno podría estar incurso en una parecida, me llevó a tomar la decisión que hoy sostengo.

Gracias.

SR. PRESIDENTE: Es un tema muy interesante. Además, coincido con las consideraciones del Dr. Rodríguez Azcúe.

Me inclinaría por recoger más información sobre el mismo y traerlo nuevamente, con esos insumos, a este seno. Comparar con la forma de proceder de otros organismos.

Esa es mi propuesta. Hoy no tengo posición tomada realmente.

SR. DIRECTOR ARO. RODRÍGUEZ SANGUINETTI: Tal como han dicho los preopinantes, me encanta escuchar las argumentaciones del Dr. Rodríguez Azcúe; son excelentes, pero nunca me convencen.

Si el temor es ser juzgados por nuestra actitud con relación a este punto en particular, lo hago con todo gusto. Es un derecho humano el que tienen esos afiliados; cobrar por lo que aportaron a la Institución.

Y me afilio a la teoría del Poder Ejecutivo en cuanto a que esta tiene una sobrevida de 20 años. Es lo que se votó en el Parlamento.

Estoy protegiendo un derecho humano; por eso no creo que tengamos problemas en cuanto a ser juzgados en ese sentido. Somos un instituto de seguridad social, y debemos proteger a nuestros afiliados.

Cualquier complicación que se nos pueda presentar a futuro la asumimos con todo gusto; francamente lo expreso.

SR. PRESIDENTE: Corresponde tomar conocimiento del tema. Además, se nos eleva, junto al informe, un proyecto de resolución, que obra en vuestro poder.

SR. DIRECTOR DR. ABISAB: Señor Presidente: no sé si todos saben el aprecio técnico y personal que tengo por el Cr. Lemus –quiero dejarlo consignado-. Es un funcionario muy particular en sus características individuales y técnicas y tengo de él una altísima valoración. Ese es un aspecto.

Otro es que este Directorio resigne su decisión. Excepto que existiera una ilegalidad, de las que debiéramos ser advertidos, corresponde a este Cuerpo; no a los Servicios.

En mi opinión, respetando a todos –en particular al Cr. Lemus- me es indiferente. Esto no es una expresión agravante sino una reivindicación del derecho y obligación de los integrantes del Cuerpo en no rehuir responsabilidades en un asunto de esta significación.

Escucho con atención, tomo nota, pero no me va a cambiar un ápice, excepto la ilegalidad, la opinión de los Servicios. A estos efectos, y desde mi punto de vista, no tiene nada que ver.

SR. DIRECTOR ARO. RODRÍGUEZ SANGUINETTI: En la misma línea; iba a decir lo mismo, no tan floridamente sino más directamente -creo adivinar qué puede establecer un informe de los Servicios-.

Lo único que me preocupa en este caso, es que debemos pagar. Debemos definir si vamos a aplicar lo que se establece. Reconocer el derecho de los afiliados y pagar.

¿De qué suma estamos hablando? Esa es la pregunta. Tengo una Caja sostenida por 20 años. ¿Cuáles son las posibilidades de que todos los que puedan cobrar algo del Instituto lo puedan llevar a cabo?

SR. DIRECTOR DR. ABISAB: Aun si se tratara de una cantidad enorme, tendríamos que decir que no lo podremos pagar, pero no podemos desconocer el derecho.

SR. PRESIDENTE: Personalmente me sentiría más respaldado si contáramos con la opinión de los Servicios; podemos estar -o no- de acuerdo con lo que nos informan. Este

artículo refiere a facultad y no a obligatoriedad. A su vez, para definir si lo adoptamos o no, necesito contar con más datos; no puedo tomar una decisión sin un mayor respaldo.

Por eso hago mía la recomendación en cuanto a solicitar la opinión de nuestros técnicos sobre el punto. La necesito, honestamente.

SR. DIRECTOR DR. RODRÍGUEZ AZCÚE: Sería una buena oportunidad para que desde la Gerencia General se contactaran con las autoridades de Caja Bancaria y de Caja Notarial para saber cómo manejaron ellas este tema y si tomaron decisión al respecto.

SRA. DIRECTORA CRA. ROMERO: Cuando se aprobó la Ley 20.130, y en otras oportunidades, nos reunimos entre todas y adoptamos la posición unánime de no considerar esto, de cara a la libertad que nos había concedido el Poder Ejecutivo. Pero podemos actualizar la situación, sin dudas.

SR. DIRECTOR ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI: Señor Presidente: lo que hagan las otras Cajas es su problema. Hay otra que no está fundida, como la nuestra; es decir que actuó mejor que esta. Mejoró los aportes, hizo controles, entre otras cuestiones.

En este caso estamos protegiendo derechos. Derechos de afiliados a quienes se les obligó a aportar y ahora hay que reconocerles. Algún beneficio deben tener.

Además, la misma normativa reconoce tal derecho cuando establece que el Estado debe pagarlo. No hay otra interpretación.

Las otras Cajas lo reconocen, también, pero tienen problemas financieros.

Mientras no manejemos números, no sé de qué estamos hablando, entonces.

SR. PRESIDENTE: En resumen, propongo pedir informe a nuestros Servicios.

SRA. DIRECTORA CRA. ROMERO: Hay una resolución de Directorio que establece que esto no se considerará. Hasta el momento la Caja decidió no considerarlo...

(Comentarios en Sala).

SR. PRESIDENTE: Buscamos los antecedentes, entonces, y los traemos a Sala para nuestra valoración.

Se ponen a consideración ambas propuestas.

Visto: El informe elaborado por la Gerencia de División Afiliados, referente al art. 85 de la ley 20.130.

Se resuelve (Unanimidad, 6 votos afirmativos): 1. Proceder de acuerdo a la recomendación dada en el informe.

2. Incorporar el tema en un próximo Orden del Día, conjuntamente con los antecedentes.

8) GERENCIA ADMINISTRATIVO CONTABLE.

LLAMADO 08.2025. SERVICIOS DE TAQUIGRAFÍA. Rep. N° 253/2025. Res. N° 638/2025.

SR. PRESIDENTE: Vienen a nuestra consideración las bases del llamado para cubrir el servicio de taquigrafía, recordarán los señores Directores que sistemáticamente, cada tres años, como política de la Caja, se procede a realizar una nueva instancia de este tipo para los servicios contratados por el Instituto.

Se va a votar.

Visto: La necesidad de ampliar el servicio de taquigrafía incorporando a las habituales sesiones de Directorio el servicio de toma y elaboración de las versiones taquigráficas de cualquier otro evento que requiera de este Servicio a juicio de la Caja.

Considerando: 1. Que se elaboraron las bases correspondientes para dicho llamado, en base a los pliegos remitidos por Jefatura de Secretarías, incorporando modificaciones en el Punto 5 Precio.

2. Que las fechas de consultas y apertura del llamado se establecerán luego de aprobarse las bases del presente llamado.

Atento: A lo expuesto,

Se resuelve (Unanimidad, 6 votos afirmativos): 1. Aprobar las Bases Particulares del Llamado por Invitación 8/2025 Servicios de Taquigrafía.

2. Pase a la Gerencia Administrativo Contable, Departamento de Compras, Inmuebles y Servicios Generales a efectos de proceder de conformidad con la presente Resolución.

9) GERENCIA DE RECAUDACIÓN Y FISCALIZACIÓN.

CANAL DE DENUNCIAS DE EJERCICIO EN LA WEB. Rep. N° 255/2025. Res. N° 639/2025.

SR. PRESIDENTE: Viene a nuestra consideración el informe que se nos envía, tal como aparece redactado desde dicha gerencia.

SR. DIRECTOR DR. ABISAB: Señor Presidente. Algunas apreciaciones para hacer.

En cuanto a las denuncias de irregularidades, un párrafo termina con la expresión “las pruebas que disponga”: Creo que se debería agregar la preposición “de” –“de que disponga”; ratifiquenlo, pero estimo que formal y gramaticalmente debería aparecer.

Por otro lado, una duda que me surgió. En el párrafo que refiere a seguimiento, en el segundo de ellos se le trasmite al denunciante que no será posible informarle sobre los posibles resultados de la investigación. ¿Eso está así marcado por ley?

SR. PRESIDENTE: Sí Director; así es.

SR. DIRECTOR DR. ABISAB: Quería confirmarlo simplemente. Puede ser un tanto desalentador. Pero si así lo indica la Justicia...

Gracias.

SR. PRESIDENTE: Así se viene procediendo, atendiendo el secreto tributario y la Ley de Protección de Datos Personales.

Con las modificaciones hechas en Sala, se va a votar.

Visto: El informe elevado por Gerencia de División Recaudación y Fiscalización acerca de crear un canal de denuncias de ejercicio en la web.

Se resuelve (Unanimidad, 6 votos afirmativos): 1. Aprobar con las modificaciones sugeridas en Sala, la propuesta elevada.

2. Incorporar el canal a la página web institucional, en un lugar destacado.

PROPUESTA DE PAGO. Rep. N° 256/2025. Res. N° 640/2025.

Este asunto ha sido clasificado como secreto y confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 47 del Código Tributario y el artículo 2 de la Ley 18381 de 17/10/2008.

10) ASESORÍA JURIDICA

RESOLUCIÓN INTERNA DE BPS, INCISO 2) DEL ARTÍCULO 105 LEY 18.083. INFORME. Rep. N° 257/2025. Res. N° 641/2025.

SR. PRESIDENTE: Propongo incluir el tema en el orden del día de la próxima sesión.

Se resuelve (Unanimidad, 6 votos afirmativos): Postergar su consideración para la próxima sesión de Directorio.

11) ASESORÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN.

RENOVACIÓN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO GANADERO. Rep. N° 258/2025. Res. N° 642/2025.

SR. PRESIDENTE: Propongo incluir el tema en el orden del día de la próxima sesión.

Se resuelve (Unanimidad, 6 votos afirmativos): Postergar su consideración para la próxima sesión de Directorio.

COMPARATIVO ARTÍCULO 71. Rep. N° 259/2025. Res. N° 643/2025.

SR. PRESIDENTE: Corresponde, para ambos puntos, tomar conocimiento y aprobar su remisión al Poder Ejecutivo.

Visto: El informe comparativo del art. 71 de la ley 17.738, elevado por la Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión.

Se resuelve (Unanimidad, 6 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento.
2. Remitir informe a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

SEGUIMIENTO DE FLUIR DE CAJA AL 30.06.2025. Rep. N° 260/2025. Res. N° 644/2025.

Visto: El informe de seguimiento de flujo de caja al 31.06.2025.

Se resuelve (Unanimidad, 6 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento.
2. Remitir informe a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

SOLICITUD AUTORIZACIÓN CANTERAS. Rep. N° 261/2025. Res. N° 645/2025.

SR. PRESIDENTE: Propongo incluir el tema en el orden del día del próximo jueves.

Se resuelve (Unanimidad, 6 votos afirmativos): Postergar su consideración para la próxima sesión de Directorio.

EJECUCIÓN DE HORAS EXTRA AL 30.06.2025. Rep. N° 263/2025. Res. N° 646/2025.

Visto: El informe de ejecución de horas extras al 30.06.2025.

Se resuelve (Unanimidad, 6 votos afirmativos): Tomar conocimiento.

AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL 01.01.2025, RUBROS 1, 2, 3 Y 7. Rep. N° 264/2025. Res. N° 647/2025.

SRA. DIRECTORA CRA. ROMERO: Paso a explicar los dos siguientes puntos. El Presupuesto institucional 2025 fue elaborado en base a datos de hasta el 31 de diciembre de 2023 –debió ser remitido el 30 de setiembre del '24-.

A su vez, es necesario hacer ampliación presupuestal considerando todos los índices de paramétricas de aumento.

Por ejemplo, los sueldos tienen dos aumentos al año. Paralelamente, en el caso del rubro “seguros”, el aumento en el tipo de cambio en dólares fue tal que nos generó desfase, por lo que necesitamos hacer una trasposición presupuestal. No llegamos a cubrirlo si no operamos de esa forma.

Aun cuando se haga la ampliación, ese rubro no queda cubierto, por ese mismo motivo. Necesitamos –reitero- trasponer fondos.

En síntesis, es necesario aprobar la ampliación presupuestal, que es de práctica, y además la trasposición presupuestal –esta última debe ir a la Comisión Asesora-; lleva el mismo procedimiento que el Presupuesto.

SR. PRESIDENTE: Se ponen a consideración ambos puntos.

Visto: que a partir del 1° de enero del año en curso corresponde ampliar los créditos presupuestales de los Grupos 1 “Bienes de Consumo”, 2 “Servicios No Personales” y 7 “Gastos No Clasificados” del Programa Operativo y el Grupo 3 “Bienes de Uso” del Programa Inversión.

Resultando: La necesidad de ajustar los créditos presupuestales a efectos de que sean suficientes para el cumplimiento de las erogaciones proyectadas, dado que el Presupuesto correspondiente al ejercicio 2025 fue formulado a valores de enero/2024.

Considerando: 1. Que los numerales 3°, 4°, 5° y 6° del Presupuesto de Sueldos, Gastos e Inversiones de Funcionamiento para el ejercicio 2025 aprobado por el Poder Ejecutivo el 07.08.2024 contienen las Normas de Ejecución Presupuestal para el presente ejercicio y disponen el procedimiento de adecuación de los créditos presupuestales de los grupos de gastos e inversiones teniendo en cuenta la variación del Índice General de los Precios del Consumo y la variación del dólar interbancario billete publicado por el Banco Central del Uruguay.

2. Que, de acuerdo con las disposiciones citadas, las paramétricas de ajuste que deben tomarse en cuenta, correspondientes al período enero-diciembre/2024, ascendieron a 8,09% para el caso del Grupo 1 “Bienes de Consumo”, 6,23% para el Grupo 2 “Servicios no Personales”, 5,49% para el Grupo 7 “Gastos no Clasificados” y 12,56% para el Grupo 3 “Bienes de Uso”.

Atento: A lo precedentemente expuesto

Se resuelve (Unanimidad, 6 votos afirmativos): 1. Ajústense en un 8,09% los créditos presupuestales del Grupo 1 “Bienes de Consumo”, en un 6,23% los créditos del Grupo 2 “Servicios No Personales”, en un 5,49% los créditos del Grupo 7 “Gastos No Clasificados” y en un 12,56% los créditos presupuestales del Grupo 3 “Bienes de Uso” desde el 1°/01/2025:

	AMPLIACIÓN 1°/01/2025 \$
PROGRAMA OPERATIVO	
1 "BIENES DE CONSUMO"	203.302
2 "SERVICIOS NO PERSONALES"	14.735.071
7 "GASTOS NO CLASIFICADOS"	283.229
PROGRAMA DE INVERSIÓN	
3 "BIENES DE USO"	840.264

2. Pase a Gerencia General a sus efectos.

TRASPOSICIÓN PRESUPUESTAL GRUPO 2 – SEGUROS. Rep. N° 265/2025. Res. N° 648/2025.

Visto: la insuficiencia de la dotación del objeto del gasto 51330 11219 “Seguros”, correspondiente al Presupuesto de Sueldos, Gastos e Inversiones de Funcionamiento para el ejercicio 2025.

- Considerando: 1. El informe de Asesoría Técnica de fecha 11.08.2025.
2. Que el objeto del gasto 51330 11298 “Imprevistos servicios no personales” conserva saldos que permiten absorber dicha insuficiencia.
3. Que el Presupuesto de Sueldos, Gastos e Inversiones de Funcionamiento para el ejercicio 2025 fue aprobado por parte del Poder Ejecutivo el pasado 07.08.2025.

Se resuelve (Unanimidad, 6 votos afirmativos): 1. Trasponer para el ejercicio 2025, del objeto del gasto 51330 11298 “Imprevistos servicios no personales” \$ 10.000 (pesos uruguayos diez mil) al objeto del gasto 51330 11219 “Seguros”.
2. Pase a la Gerencia General, y siga a la Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión.

12) ASESORÍA ECONÓMICA ACTUARIAL.

BOLETÍN DE INDICADORES 30.07.2025. Rep. N° 266/2025. Res. N° 649/2025.

Visto: El Boletín de Indicadores al 31/07/2025 elevado por la Asesoría Económico Actuarial.

- Se resuelve (Unanimidad, 6 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento.
2. Pase a la Comisión Asesora y de Contralor.
3. Remitir la información a la Dirección Nacional de Seguridad Social y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

ANÁLISIS DE SEGUIMIENTO DE DECLARACIONES DE NO EJERCICIO PERÍODO ENERO – JULIO 2025. Rep. N° 267/2025. Res. N° 650/2025.

SR. PRESIDENTE: Corresponde tomar conocimiento y aprobar su remisión al Poder Ejecutivo.

- Visto: El informe remitido por la Asesoría Económico Actuarial.
Se resuelve (Unanimidad, 6 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento.
2. Remitir informe a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Dirección Nacional de Seguridad Social.

13) ASUNTOS VARIOS.

INFORME DELEGADO FONDO DE SOLIDARIDAD.

No se presentan informes.

ELECCIONES 2025. Res. N° 651/2025 y Res. N° 652/2025.

Sr. Jefe de Secretaría: A propósito, debo informar que hoy nos reunimos junto al Dr. Rodríguez Andrada y al Cr. Lemus con representantes de la Corte Electoral, con motivo de las próximas elecciones de autoridades del Instituto. La comisión organizadora de las elecciones del Instituto debe comenzar a organizar el evento, pero no lo puede hacer hasta que no tenga los rubros necesarios; y los rubros son proporcionados por la Caja.

Se nos consultó, pues, cuándo la Caja realizaría la transferencia.

Ese es el primer aspecto a resolver.

Se buscaron los antecedentes de lo actuado en la elección pasada. En tal ocasión se transfirió el 50 % del monto total correspondiente y en la última sesión antes de las elecciones se dispuso que se transfiriera la cifra restante. Pasados unos días del acto eleccionario, se nos envió el detalle del presupuesto utilizado y de allí surgió que la Caja había depositado 700.000 pesos más de los que debía, los que fueron reintegrados desde la Corte.

El tema está a vuestra consideración.

SR. DIRECTOR DR. ABISAB: Si algo no tengo –y máxime a esta hora- es ánimo de generar un contencioso sobre este asunto. Desde muchos ámbitos se mira “con lupa” nuestro accionar.

Mi pregunta es si mandamos -o no- una nota explicando la necesidad de contar con un presupuesto para dar la parte que nos correspondía. ¿Es así?

SR. PRESIDENTE: Mantuvimos, con la Vicepresidente, una entrevista con el Dr. Penco y se le pidió tal detalle. En abril de este año se nos respondió que debía hacer tal planteo a los demás Ministros de la Corte -ese hecho fue informado en este seno-. Ahora se nos consulta qué sucede con el dinero que debemos enviar a dicho organismo, este Cuerpo respondió que aún estamos a la espera de aquella respuesta.

Aclaro que esta nota con el valor de los costos viene desde la Presidencia de la Corte y no desde la comisión organizadora de las elecciones.

SR. DIRECTOR DR. ABISAB: Mi pregunta es si esto que se nos manda es un presupuesto. Mi respuesta personal es que no me doy por satisfecho si alguien me dice que lo es. Me ofende doblemente. Me está tratando de tonto y además me está enviando algo que no es un presupuesto –cualquiera de nosotros sabe en qué consiste-.

En mi condición de integrante de este Cuerpo, y siendo que todos los profesionales observan nuestro accionar, creo que debemos ser extremadamente cuidadosos.

No puedo acompañar esto como un presupuesto –lo digo con todo respeto y con el menor ánimo de complicar el asunto-.

¿Puede ser tan difícil desagregar esas cifras y presentarlas como corresponde?
Nada más.

(El Sr. Jefe de Secretaría realiza algunas puntualizaciones).

SR. DIRECTOR DR. ABISAB: Podemos mostrar nuestra mejor disposición girando una parte del dinero y expresándoles que se nos hace imperioso tener el proyecto de presupuesto a los efectos de los registros correspondientes y la eventual rendición de cuentas para quien la pueda solicitar.

De la misma manera en que nos llegan estos pedidos -algunos casi exabrupticos- alguien podría mandar una nota solicitando saber con qué criterio se destinó el dinero para las elecciones; contra qué detalle y contra qué presupuesto.

¿Qué diremos entonces? Disculpas, pero tenemos el derecho y la obligación de reivindicar seriedad en esto.

SR. DIRECTOR ARO. RODRÍGUEZ SANGUINETTI: Coincido con el Dr. Abisab.

No tenemos forma de negociar con la Corte Electoral. De todas formas, el calendario es a partir de octubre y el local a elegirse es abonado por la Caja. Aunque no lo aprobemos, este es el presupuesto de la Corte; podemos pedirle que lo aclare un poco más, pero es eso.

Creo que no tendremos otra alternativa que aprobar lo que nos enviaron y transferir el 60 por ciento –aproximadamente- del total.

Repito; estoy totalmente de acuerdo con lo dicho por el Dr. Abisab.

SR. PRESIDENTE: Coincido con ello. El proveedor, en este caso, es la Corte Electoral y se maneja de esta forma -no solo refiero a las elecciones de la Caja sino también a las del Colegio Médico Veterinario del Uruguay, en el que se suspendió una instancia por no poder pagar lo que correspondía –lo viví personalmente.

Mi planteo es mandar una nota a la Corte Electoral pidiendo que se nos envíe el desglose y detalle de los montos que vimos en el apartado 2.4 de “Asuntos Entrados” – 4:371.230 pesos por concepto de viáticos y organización; 959.361 pesos por concepto de materiales y 104.074 pesos por concepto de correspondencia, totalizando 5:434.665, y que se nos comunicaron, adelantando a su vez que transferiremos a la brevedad el 50 % del total estipulado. Esto es a los efectos de que quede claro que no queremos entorpecer la organización del acto eleccionario.

Además, que se comunique en dicha nota que se transferirá de forma inmediata el 50 por ciento de la suma total correspondiente.

Lo someto a consideración del Cuerpo.

SR. DIRECTOR DR. ABISAB: Dejo en claro que voto “bajo protesta” y como forma de acompañar al resto del Cuerpo.

Visto: La comunicación recibida de la Corte Electoral, indicando cómo se componen los gastos presupuestados de las elecciones del Instituto.

Se resuelve (Unanimidad, 6 votos afirmativos): 1. Enviar nota solicitando el desglose y detalle de los montos informados y comunicar que se transferirá en forma inmediata el 50%.

2. Transferir el 50% del monto solicitado por la Corte Electoral.

(El Sr. Jefe de Secretaría realiza precisiones).

(Los señores Directores intercambian ideas sobre el próximo acto electoral).

SR. PRESIDENTE: Por otra parte, debemos considerar la nota propuesta por el doctor Rodríguez Andrada en el sentido de solicitar a la Corte Electoral modifique el reglamento de elecciones del Instituto hasta ahora manejado. Es decir, que se lo simplifique y que todo el procedimiento se haga en la Corte misma –ya cuenta con el padrón de elegibles y el de electores; no doblemente allí y en la Caja.

Se somete a consideración.

Visto: La propuesta presentada por el Sr. Director Dr. Rodríguez Andrada.

Se resuelve (Unanimidad, 6 votos afirmativos): Remitir nota a la Corte Electoral, solicitando la modificación del reglamento de elecciones, a efectos de unificar el procedimiento de presentación de listas.

TÉRMINO DE LA SESIÓN. Res. N° 653/2025

SR. PRESIDENTE: No habiendo más asuntos para tratar, pongo a consideración dar por terminada la sesión.

Se resuelve (Unanimidad, 6 votos afirmativos): Dar por terminada la sesión.

Siendo las dieciocho horas y treinta minutos, finaliza la sesión.